

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
"ADQUISICION DE CENTRALES DE ALARMAS
COMUNITARIAS INALAMBRICAS Y
MATERIALES PARA SECTOR DE VILLA
ARCOIRIS Y VILLA LAS PALMAS DE HUEPIL"
Huépil, 11 de Diciembre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 4219 / 2019

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl; el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410)
- d) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3944 de fecha 21.11.2019 que aprueba bases administrativas, designa comisión evaluadora y llama a licitación pública, Adquisición de Centrales de Alarmas Comunitarias Inalámbricas y Materiales para sector de Villa Arcoiris y Villa las Palmas de Huépil.
- f) La Licitación Pública N° 3286-32-L119 denominada "Adquisición de Centrales de Alarmas Comunitarias Inalámbricas y Materiales para sector de Villa Arcoiris y Villa las Palmas de Huépil".
- g) El acta de apertura, cuadro de evaluación y acta de adjudicación de fecha 09.12.2019
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Director del D.A.F.

DECRETO

1. **AJUDIQUENSE** la licitación pública ID 3286-32-L119 denominada "Adquisición de Centrales de Alarmas Comunitarias Inalámbricas y Materiales para sector de Villa Arcoiris y Villa las Palmas de Huépil", por el valor de \$ 3.448.000.- (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos) mas impuesto, al proveedor **SRES SEGURIDAD FS SPA** Rut N° [REDACTED] por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados en esta licitación.
2. Impútese el gasto ocasionado al ítem [REDACTED] "Fondo comunal de seguridad pública"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Alcaldía
 - U. Adquisiciones
 - Archivo.
- FJDA/GEPL/MAWC/jcm